



GESTIÓN de SUBVENCIONES

DIRU LAGUNTZA KUDEAKETA

Plan 2i de Promoción de la Innovación y la Inversión avanzada 2017

OBJETO:

Incrementar la capacidad de las empresas de Bizkaia para competir, innovar y realizar inversiones tecnológicamente avanzadas, de forma sostenible e integrada en su entorno

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de la entidad solicitante mediante proyectos de innovación, tanto tecnológica como no tecnológica, en cualquier área de la entidad (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad...) e inversiones avanzadas, coherentes con el modelo de negocio de la entidad y con alto impacto.

- Gastos externos directamente vinculados al proyecto.
- Gastos internos de personal destinado al proyecto.
- Inversiones en inmovilizado.

BENEFICIARIOS:

Empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo I del Decreto), que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia.
- Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en el T. H. de Bizkaia.
- Tener una plantilla entre 5 y 100 personas
- No superar, al menos, uno de los dos límites siguientes:
 - 20.000.000 € de volumen anual de negocio.
 - 20.000.000 € de balance general.

CUANTIA DE LAS AYUDAS:

La cuantía máxima será de 120.000€ y en ningún caso el porcentaje de subvención podrá ser superior al 60% de la inversión total admitida.

PLAZO DE SOLICITUD:

Presentación de las solicitudes: hasta el 9 de Junio 2017

O hasta agotar el presupuesto de fondos destinado al programa de ayudas.